



Decreto 394/23 – LEY DE COMPETITIVIDAD

Pago a cuenta del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias.

INTRODUCCIÓN

Según lo estipulado en el Decreto 394/23, se establece la posibilidad de computar como pago a cuenta hasta el 30% del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias, a ser aplicado hasta el 15% de las contribuciones patronales SIPA, para los períodos comprendidos entre el 1 de agosto de 2023 y 31 de diciembre de 2024 inicialmente y luego extendido hasta el 31 de diciembre de 2025 mediante Decreto 1137/2024.

Para acceder al beneficio, los empleadores deberán contar con caracterización en Sistema Registral, con código “**272 - Micro Empresas Ley 25.300**”.

DECLARACIÓN JURADA Y CÓMPUTO

A fin de informar el pago a cuenta, una vez validados los datos correspondientes a la nómina del período, desde el botón **Calcular ✓**, se habilitará la opción a través de un mensaje en ventana emergente.

Nómina de Empleados:	Total: 1	Validos: 1	A Validar: 0	Observados: 0
CUIL: <input type="text"/>	<input checked="" type="checkbox"/> Validado <input checked="" type="checkbox"/> A Validar <input checked="" type="checkbox"/> Observado <input checked="" type="checkbox"/> Emp. Propios <input checked="" type="checkbox"/> Emp. No Propios	Reiniciar Filtros ↻		
CUIL	Nombre y Apellido	Rem. Total		

Referencias: Empleado con datos validos Empleado con datos a validar Empleado con datos observados

Volver **Imprimir** **Calcular ✓**

El empleador podrá optar por hacer uso del beneficio o no para dicha Declaración Jurada:

IMPORTANTE ×

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 394/2023, usted puede computar como pago a cuenta hasta el 30% del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias, a ser aplicado hasta el 15% de las contribuciones patronales SIPA.

En caso de optar por hacer uso del beneficio, presionar "OPTAR", si no hará uso del mismo, presionar "NO OPTAR". Considere que, si decide cambiar la opción elegida una vez presentada la DJ, deberá rectificar.

¿Opta por utilizar el beneficio del Decreto 394/2023?

OPTAR**NO OPTAR**

En caso de seleccionar la opción **NO OPTAR**, el proceso de generación de la Declaración Jurada se realizará de la forma habitual, debiendo abonar la obligación de contribuciones de Seguridad Social bajo el siguiente código:

a) Contribuciones Patronales: impuesto/concepto/subconcepto (ICS) 351-019-019.

Totales generales:

	Declarado	A pagar
Aportes SS:		
Contribuciones SS:		
Contribuciones RENATRE:		
Aportes OS:		
Contribuciones OS:		
LRT:		
Seguro Colectivo Vida Obligatorio:		
Seg. Sepelio UATRE:		
TOTAL:		0,00
Forma de Pago:	1 - Efectivo	▼

En cambio, si el empleador selecciona **OPTAR**, se reflejará en los cálculos:

- a- La **apertura de las contribuciones de Seguridad Social** (Contribuciones SS SIPA y Contribuciones SS No SIPA).
- b- La incorporación del **tope 15% Contribuciones SIPA – Dec. 394/2023** (campo no editable calculado automáticamente por el servicio).
- c- El campo editable **Pago a Cuenta Dec. 394/2023** (campo editable hasta el límite del importe consignado en "b") donde se informará hasta el 30% del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias.

Totales generales:

	Declarado	A pagar
Aportes SS:		
Contribuciones SS:		
Contribuciones SS SIPA:		
Contribuciones SS No SIPA:		
Contribuciones RENATRE:		
Aportes OS:		
Contribuciones OS:		
LRT:		
Seguro Colectivo Vida Obligatorio:		
Seg. Sepelio UATRE:		
TOTAL:		
Forma de Pago:	1 - Efectivo	
Tope 15% Contribuciones SIPA-Dec 394/2023:		
Pago a Cuenta Dec. 394/2023:		

A partir de la apertura de las contribuciones de SS, considerar que las obligaciones deberán cancelarse bajo los siguientes códigos:

- a) Contribuciones Patronales al SIPA Decreto 394/2023: impuesto/concepto/subconcepto (ICS) 351-154-019.
- b) Restantes Contribuciones Patronales -no SIPA- Decreto 394/2023: impuesto/concepto/subconcepto (ICS) 351-155-019.

En caso de optar por el beneficio y no informar el valor en el Pago a Cuenta (quedando en 0), al presionar el botón , se advertirá la falta de información del importe de pago. En caso de deber desistir la opción, el usuario deberá presionar el botón .

Al retornar a la pantalla anterior y avanzar, se visualizará el mensaje de opción del beneficio nuevamente, a fines de seleccionar el no uso del beneficio.

Asimismo, en caso inverso que se haya elegido no usar el beneficio y querer hacerlo, se realizará el mismo procedimiento.

IMPORTANTE: El cambio de opción en línea puede realizarse mientras no se haya presentado la Declaración Jurada. Una vez presentada la obligación, el cambio de opción deberá realizarse mediante rectificativa por nómina completa.

El informe del monto de pago a cuenta impactará en el campo “A pagar” de las Contribuciones SS SIPA, restando del importe declarado.

Totales generales:

	Declarado	A pagar
Aportes SS:		
Contribuciones SS:		
Contribuciones SS SIPA:		
Contribuciones SS No SIPA:		

De todas formas, la posibilidad de edición de todos los campos “A pagar” seguirá disponible en caso que el empleador lo requiera.

IMPORTANTE: Considerar que el beneficio de Pago a Cuenta Dto. 394/2023 únicamente podrá computarse para el período en curso. Los saldos no podrán ser trasladados a períodos posteriores.

IMPACTO EN F.931

En caso de optar por hacer uso del beneficio, impactará de manera directa sobre el monto a pagar o a ingresar en concepto de las contribuciones SIPA, lo cual generará modificaciones en la exposición de la Declaración Jurada F.931.

En caso de tener que rectificar el formulario, cualquiera sea el motivo, considerar que la misma deberá ser realizada por Nómina Completa, no admitiendo la rectificativa por novedad.

ARCA	Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que no se ha omitido ni falseado información que deba contener esta declaración, siendo fiel expresión de la verdad.	C.U.I.T. 27-21833098-9 Mes - Año Orig. (0) - Rect. (1/9): 0 08/2023 Servicios Eventuales: No Empleados en nómina: Suma de Rem. 1: Suma de Rem. 2: Suma de Rem. 3: Suma de Rem. 4: Suma de Rem. 5: Suma de Rem. 6: Suma de Rem. 7: Suma de Rem. 8: Suma de Rem. 9: Suma de Rem. 10:
931	Apellido y Nombre o Razón Social:	Nro. Verificador:
Declaración Jurada en Pesos con centavos S.U.S.S.		
V 44		
I - REGIMEN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL		II - REGIMEN NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
a1 - Total de aportes a2 - Aportes a favor a3 - Aportes S.S. a pagar		a1 - Total de aportes a2 - Aportes a favor a3 - Aportes O.S. a pagar
b - Asignaciones familiares pagadas b1 - Total de contribuciones b2 - Asignaciones compensadas b3 - Detracción art. 23 Ley 27.541		b1 - Total de contribuciones b2 - Excedentes de contribuciones a favor Subtotal contribuciones O.S. Retenciones Contribuciones O.S. a pagar
Subtotal contribuciones S.S. Contribuciones S.S. SI PA Contribuciones S.S. No SI PA Retenciones Contribuciones S.S. a pagar		
III - RETENCIONES		IV - VALES ALIMENTARIOS / CAJAS DE ALIMENTOS
Saldo retenciones período anterior Retenciones del período Total retenciones		Monto base de cálculo Contribuciones, Vales Alimentarios y/o Cajas de Alimentos a pagar Percepciones de Vales Aliment.
Retenciones aplicadas a Seguridad Social Retenciones aplicadas a Obra Social Saldo de retenciones a período futuro		
V - RENATRE		V - RENATRE
Cantidad de CUILES con ART Remun. con ART L.R.T. total a pagar		Total Contribuciones RENATRE Total Seg. Sepelio UATRE
VI - LEY DE RIESGOS DE TRABAJO		VII - SEGURO DE VIDA
Ley 25.922 Encuadre: No Corresponde		Cuiles c/S.C.V.O. - Prima Costo Emisión: S.C.V.O. a Pagar:
Ley 27.430 - Monto Total Detraído:		Pago a Cuenta Dec. 394:
VIII - MONTOS QUE SE INGRESAN		
351 - Contribuciones de Seguridad Social 351 - Contribuciones S.S. SI PA 301 - Aportes de Seguridad Social 360 - Contribuciones RENATRE 352 - Contribuciones de Obra Social 935 - Seg. Sepelio UATRE	302 - Aportes de Obra Social 351 - Contribuciones S.S. No SI PA 270 - Vales Alimentarios/Cajas de alimentos 312 - L.R.T. 028 - Seguro Colectivo de Vida Obligatorio	Forma de Pago: Efectivo

GENERACIÓN DEL PAGO

El empleador contará con la posibilidad de cancelar sus obligaciones mediante la generación de un VEP Consolidado, el cual se generará de forma automática considerando **todos los ICS determinados en la declaración jurada por su importe total**.



A tal fin, se deberá seleccionar la opción “Generar VEP Consolidado” que se encuentra al pie del mensaje de generación exitosa de la Declaración Jurada.

 La Declaración Jurada ha sido procesada correctamente.

Gracias por utilizar Declaración en linea.

Para efectuar el pago por el importe total de todas las obligaciones de esta declaración jurada mediante un único VEP consolidado, podrás seleccionar la opción 'Generar VEP Consolidado' que se encuentra debajo. Como alternativa podrás generar el pago total o parcial de las obligaciones mediante tres VEPs: el que se origina desde la DJ (por todos los impuestos, excepto el 351) y adicionalmente desde el servicio 'Presentación DJ y pagos' - Grupo de Tipos de Pagos 'OTROS PAGOS (Seleccionando Impuesto)' - Tipo de Pago 'ARCA - OTROS PAGOS' las Contribuciones SIPA Decreto 394/2023 (351-154-019) y Contribuciones NO SIPA Decreto 394/2023 (351-155-019)

[Generar VEP Consolidado !\[\]\(e5e4ed11b5418bbc3931e5d0c2c8031c_img.jpg\)](#)

Generación de VEP Consolidado

Estás por generar un VEP consolidado con los siguientes datos:

VEP #1	VEP #2	VEP #3
Declaración Jurada Concepto: 19 Subconcepto: 19 Importe: \$XXXXXX Impuestos: 301 \$XXXXXX 302 \$XXXXXX 312 \$XXXXXX 352 \$XXXXXX	Contribuciones SIPA Decreto 394/2023 Concepto: 154 Subconcepto: 19 Importe: \$XXXXXX Impuestos: 351 \$XXXXXX	Contribuciones No SIPA Decreto 394/2023 Concepto: 155 Subconcepto: 19 Importe: \$XXXXXX Impuestos: 351 \$XXXXXX

Importe total a pagar: \$ XXXXXX

[Aceptar !\[\]\(e1d6102fe77919492c04879c8450f1f5_img.jpg\)](#)



Podés pagar con QR:

Para pagar con QR:

Conocé las billeteras disponibles haciendo click [aquí](#).

O podés pagar con Tarjeta de Crédito:

Tener en cuenta que el plazo de acreditación del pago con tarjeta es de 10 días hábiles.

También generar un Volante Electrónico de Pago (VEP).
Para generar el VEP, seleccioná una entidad de pago:

PAGAR

1.6.13-0-g679c009 231014.1543

Generación de VEP Consolidado

✓ VEP generado con éxito.

Nro VEP: XXXXXX

Medio de Pago:

Importe: \$ XXXXXX

Para consultar el VEP generado visite el servicio [Presentación de DDJJ y Pagos](#)

Cerrar ✕

Como alternativa, el empleador también podrá generar el VEP desde esta aplicación normalmente para todos los impuestos salvo el 351 (Contribuciones de Seguridad Social). Luego, generar un VEP adicional dentro del servicio 'Presentación de DDJJ y Pagos' - Grupo de Tipos de Pagos 'OTROS PAGOS (Seleccionando Impuesto)' - Tipo de Pago 'ARCA - OTROS PAGOS'. De esta forma podrá seleccionar los Impuesto-Concepto-Subconcepto '351-154- 019' y '351-155-019' con los importes calculados por el aplicativo, correspondientes a las Contribuciones SIPA Decreto 394/2023 y Contribuciones NO SIPA Decreto 394/2023, respectivamente.